

NOMBRA A PERSONA QUE INDICA

DECRETO REGISTRADO N° 1120

CONCON,

29 MAR 2023
Esta Alcaldía Decreto hoy lo que sigue:

VISTOS:

Estos antecedentes, lo dispuesto en la Ley 19.070 de 1991, Estatuto Profesionales de la Educación, La Ley 19.410 de 1995, Artículo N°1, numeral 13, el Artículo 71 de la Ley N° 10.336, Resolución N°6 año 2019 y N°18 año 2017 de la Contraloría General de la República, en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley 19.543 publicada con fecha 24 de Diciembre de 1997 en donde se traspasa los Servicios de Salud y Educación a la Municipalidad Concón. Art.2 D.F.L. N°1, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070. Artículo 52 de la Ley N°19.880 de Procedimiento de la Administración Pública que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos. Decreto Alcaldicio N°646/26-02-2020 y N°1447/05-04-2013, que ratifica la aprobación de la modificación de convenio "De Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa", suscrito entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Concón. Sentencia de Proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos. Decreto Alcaldicio N°2078 y N°2079 de fecha 16/08/2022. Informe N°401, Certificado de Disponibilidad N°251.Ord. N°006 que contiene la autorización del Sr. Alcalde.

DECRETO

1. RATIFIQUESE el Nombramiento del profesional de la Educación que se individualiza, en calidad de **Contrata**, para que se desempeñe en los establecimientos educacionales de la comuna de Concón en las funciones, horas, jornadas, niveles y periodos que se señalan:

NOMBRE	: JUAN PONCE BALLADARES
R.U.T.	[REDACTED]
Título o estudio	: Profesor de Educación Física, Lic. en Educación
Tipo de funciones	: Docente (Taller de Fútbol y Basquetbol SEP) Profesional que brinda apoyo en la implementación de actividades de formación transversal y busca responder a la necesidad de fortalecer y consolidar los sellos de calidad, inclusivo y democrático, siendo los alumnos quienes resultan beneficiados directamente en su formación integral y específicamente en el indicador de hábitos de vida saludable.
N° de Horas Cronológicas semanales	: 6 Hrs.
Financiamiento	: Subvención Escolar Preferencial (SEP)
Establecimiento	: Liceo Politécnico de Concón
Jornada de Trabajo	: Diurna/ Vespertina a excepción de las actividades no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal, las cuales son organizadas y requeridas por la Dirección del Establecimiento.
Nivel o Modalidad de enseñanza	: Enseñanza Media
Calidad	: Contrata
Periodo de vigencia	: Desde el 27 de Marzo de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023

- vigente del Área de Educación
- funcionaria.
2. IMPÚTESE el gasto del presente decreto a la cuenta 21-02 del Presupuesto
 3. La persona nombrada no está afecta a la obligación de rendir caución de fidelidad
 4. NOTIFIQUESE el presente Decreto por Secretaría Municipal, a la Dirección: [REDACTED]
 5. ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.


MANUALUANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL


FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Registro SIAPER(3)
- Secretario Municipal
- Archivo RR.HH. D.A.E.M. (344)
- Interesado(a)

FRV/MFC/MLEG/CZE/GGV/asv.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado